



Revista Iberoamericana de Argumentación

ἐπεὶ δὲ ταύτην τὴν ἐπιστήμην ζητοῦμεν

Director 
Luis Vega

Secretaria 
Lilian Bermejo

Secret. Editorial
Paula Olmos

¿Se basa el razonamiento ético en la lógica clásica o en una lógica deóntica especial?

Miguel LÓPEZ ASTORGA
*Departamento de Educación
Universidad de Los Lagos
Avda. Fuchslocher, 1305, Osorno (Chile)
m.lopez@ulagos.cl*

RESUMEN

Los resultados de distintas versiones de la tarea de selección de las cuatro tarjetas de Wason han sido entendidos como apoyos a la idea de que la lógica de los condicionales deónticos es diferente a la lógica clásica. En este trabajo, defendemos que los argumentos para apoyar esta hipótesis son débiles y que las diversas versiones de la mencionada tarea proporcionan resultados diferentes porque los contextos y las instrucciones que las acompañan no son los mismos. Así, concluimos que los hechos que se presentan como evidencias a favor de la tesis de la lógica deóntica pueden ser interpretados también desde el marco de la lógica formal clásica, ya que tales hechos no son contradictorios con ella.

PALABRAS CLAVE: condicional, contexto, deóntico, lógica, tarea de selección

ABSTRACT

The outcomes of different versions of Wason's four-card selection task have been understood as supports for the following idea: the logic of deontic conditionals is different from classical logic. In this paper, I hold that the arguments for this hypothesis are weak and the different versions of such task give us different outcomes because their contexts and their instructions are not similar. So, I conclude that the facts presented for supporting the deontic logic thesis can be also interpreted from the framework of classical formal logic, since such facts are not contradictory with classical logic.

KEYWORDS: conditional, context, deontic, logic, selection task



Copyright © Miguel López Astorga

Se permite el uso, copia y distribución de este artículo si se hace de manera literal y completa (incluidas las referencias a la Revista Iberoamericana de Argumentación), sin fines comerciales y se respeta al autor adjuntando esta nota. El texto completo de esta licencia está disponible en: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/es/legalcode.es>

1. INTRODUCCIÓN

La idea de que existe un tipo de razonamiento aplicable en el ámbito ético y que no necesariamente sigue las prescripciones establecidas por la lógica formal clásica parece estar muy relacionada con los estudios y las investigaciones acerca de la tarea de selección de las cuatro tarjetas de Peter Wason (Wason, 1966, 1968). Esta tarea es, quizás, una de las más analizadas en el ámbito cognitivo y, como se puede apreciar, por ejemplo, en Santamaría (1995), tales análisis han dado lugar a las más variadas teorías, pero lo que nos interesa destacar, para este trabajo, es que un enfoque que se ha basado en ella para encontrar apoyos teóricos y experimentales es, como decimos, el que sostiene la existencia de una lógica deóntica.

Esta nueva lógica se presenta como diferente de la lógica de proposiciones y de la lógica de predicados de primer orden, como relativa a la actividad inferencial a partir de enunciados que expresan permisos, obligaciones, prohibiciones,... y, por tanto, como vinculada, de algún modo, con la dimensión ética de los individuos. En un principio, puede resultar sorprendente que una tarea, como la de las cuatro tarjetas, que en sus versiones iniciales se caracteriza por un grado de abstracción tremendamente elevado sea tan próxima a teorías referentes a contenidos tan concretos como los correspondientes a las normas de comportamiento. No obstante, si atendemos a algunas de las discusiones que se han presentado con respecto a la citada tarea, podemos comprender fácilmente por qué ha surgido una alianza entre ella y las hipótesis relacionadas con el ámbito deóntico.

Con el propósito de ilustrar en alguna medida el proceso que tuvo como resultado una alianza de tal índole, exponemos, en primer lugar, la estructura estándar de las primeras versiones abstractas de la tarea de selección de las cuatro tarjetas y, para ello, presentamos la descripción general en español de sus características, así como la explicación de cuál es su respuesta correcta, que podemos encontrar en López Astorga (2008). Se puede decir, de este modo, que:

La tarea consiste en mostrarle al sujeto experimental cuatro tarjetas con un número en una cara y una letra en la otra, pero de manera que sólo pueda ver una de las caras de cada tarjeta. Generalmente, en las caras visibles aparecen dos números y dos letras. Supongamos que se contempla "A" en la primera tarjeta, "C" en la segunda, "2" en la tercera y "3" en la cuarta (véase la Figura 1)¹. Lo que el participante tiene que hacer es seleccionar la tarjeta o tarjetas que es necesario girar para comprobar si el siguiente enunciado condicional es verdadero o falso:

"Si en una tarjeta hay una vocal en una cara, entonces hay un

¹En el texto original aparece esta referencia a una figura con las tarjetas nombradas.

3. ¿Se basa el razonamiento ético en la LC o en una LD especial? M. LÓPEZ ASTORGA

*número par en la otra*².

La lógica más básica nos revela que la respuesta correcta es la que corresponde al par “A” y “3”: se requiere volver la tarjeta “A” porque el enunciado sería falso si tuviera “3” en su otra cara, y es preciso levantar la tarjeta “3” porque el enunciado también sería falso si presentara “A” en su cara oculta. La tarjeta “C” no necesita ser girada, ya que, independientemente de lo que se halle en su otra cara, el enunciado seguiría siendo verdadero. Tampoco se necesita elegir la tarjeta “2”, pues, aunque confirmaría el enunciado si mostrara “A” en su lado inverso, si tuviera “C” no lo falsaría (López Astorga, 2008: 78-79).

Como se puede apreciar, basta con una sencilla aplicación de las reglas de *modus ponens* y de *modus tollens* para resolver la tarea de selección de las cuatro tarjetas de Peter Wason. En efecto, si formalizamos el enunciado en cursiva de más arriba como $P \Rightarrow Q$, donde P puede significar algo semejante a “la tarjeta presenta una vocal” y Q hacer referencia a un enunciado del tipo “la tarjeta presenta un número par”, las tarjetas que sería necesario elegir serían las correspondientes a P (“A”, i. e., la tarjeta que presenta una vocal) y a no-Q (“3”, i. e., la tarjeta que presenta un número impar), P para el *modus ponens* y no-Q para el *modus tollens*. Seleccionar no-P (“C”, i. e., la tarjeta que presenta una consonante) sería incurrir en la falacia de la negación del antecedente y decantarse por Q (“2”, i. e., la tarjeta que presenta un número par) cometer la falacia de la afirmación del consecuente.

Pero el problema de esta tarea es que muy pocos sujetos que la realizan la resuelven correctamente. La inmensa mayoría se inclina por la vocal y el número par, es decir, por las tarjetas que podríamos denominar P y Q. En segundo lugar, los participantes suelen preferir solamente la tarjeta P. Naturalmente, este hecho arroja importantes consecuencias para los teóricos de las ciencias cognitivas, pues parece indicarnos que la mente humana no es racional, o, al menos, que no lo es si equiparamos racionalidad y pensamiento lógico. Y es que los sujetos experimentales que ejecutan esta tarea no parecen utilizar de modo espontáneo y natural reglas lógicas tan simples como el *modus ponens* y el *modus tollens*, sino que, por el contrario, manifiestan severas dificultades para resolverla adecuadamente.

Sin embargo, cabe la posibilidad de que la mala ejecución de los individuos que se enfrentan a esta tarea no nos muestre realmente su incapacidad lógica. Así lo hemos planteado, por ejemplo, nosotros mismos en López Astorga (2008b), donde apuntamos que los pésimos resultados que generalmente se obtienen con la tarea de Wason se encuentran más relacionados con el carácter abstracto y ambiguo de sus instrucciones que con deficiencias en las capacidades lógicas de los seres humanos. En cualquier caso, no es éste el aspecto de la tarea que deseamos estudiar en estas

² No introducimos las cursivas ahora. Ya aparecían en el trabajo nuestro anterior al que hacemos referencia (López Astorga, 2008).

4. ¿Se basa el razonamiento ético en la LC o en una LD especial? M. LÓPEZ ASTORGA

páginas, sino, como hemos indicado, sus relaciones con las hipótesis acerca de la existencia de una lógica deóntica.

Siguiendo la exposición de Santamaría (1995), podemos descubrir cómo la tarea de selección se vincula con planteamientos defensores de una lógica especial en el ámbito ético. Santamaría (1995) nos cuenta que los investigadores pronto notaron que, cuando la tarea no se presenta del modo abstracto que caracteriza a sus versiones iniciales, sino con contenidos temáticos concretos, los resultados mejoran significativamente. El problema es que esto no siempre ocurre, puesto que, según parece, sólo determinados contenidos temáticos facilitan la tarea de selección de las cuatro tarjetas. La labor era, por tanto, tratar de determinar qué tipo exacto de contenidos es el que provoca que los porcentajes de selección de tarjetas válidas desde el punto de vista lógico se incrementen. Una teoría al respecto es, precisamente, la relativa a la dimensión deóntica, cuya hipótesis fundamental apunta a que, cuando la regla se expone como un permiso, una obligación, una prohibición,... , el número de tarjetas correctas elegidas aumenta ostensiblemente.

Ésta parece ser la hipótesis de Fodor (2000), quien, para ilustrar su planteamiento, recurre a un ejemplo ya clásico en las investigaciones sobre la tarea de selección de las cuatro tarjetas de Peter Wason: el de la edad y la cola. En este ejemplo, la oración condicional que había que revisar en las versiones originales es sustituida por una semejante a ésta:

“Si tienes menos de dieciocho años, entonces bebes cola”³.

Del mismo modo, en las tarjetas desaparecen los números y las letras y figuran dos edades (una por encima y otra por debajo de los dieciocho años) y dos opciones para beber (por ejemplo, cola y whisky). En opinión de Fodor (2000), para razonar acerca de la regla de las versiones iniciales y para hacerlo sobre reglas como esta última referente a las edades y a las bebidas, utilizamos rutas inferenciales distintas. Por esta razón, consideramos que Fodor es uno de los representantes principales de los defensores de la lógica deóntica.

En las páginas siguientes, vamos a analizar críticamente sus argumentos y a intentar demostrar que no son concluyentes y que se puede explicar de una forma mucho más simple la mejora que se produce en la tarea de selección cuando se emplean enunciados deónticos. Empero, parece oportuno, antes de exponer detenidamente el enfoque de Fodor (2000) y nuestros planteamientos alternativos, mencionar que la existencia de una lógica deóntica no es la única hipótesis que se ha

³Fodor parece proponer como una oración en inglés característica de la literatura ésta: «if someone is under 18 (s)he is drinking» (Fodor, 2000: 29).

5. ¿Se basa el razonamiento ético en la LC o en una LD especial? M. LÓPEZ ASTORGA

presentado con el propósito de identificar los contenidos que facilitan la ejecución de la tarea. Se han ofrecido diversas propuestas en este sentido, muchas de las cuales pueden encontrarse descritas en Santamaría (1995). Una de estas propuestas es particularmente relevante para el tema que nos ocupa en este trabajo. Nos estamos refiriendo a la teoría de los contratos sociales. Esta teoría tiene su importancia para nosotros porque es a la que Fodor (2000) se enfrenta de manera directa y con la que polemiza para intentar probar que sus tesis son más convincentes. Por ello, creemos necesario describir previamente en qué consiste esta teoría y por qué Fodor no la acepta.

2. LA TEORÍA DE LOS CONTRATOS SOCIALES

La teoría de los contratos sociales se halla expuesta en muy diversos trabajos y ha sido objeto de estudio por distintos investigadores. Algunos trabajos representativos en los que se describe pueden ser, por ejemplo, Cosmides (1989), Cosmides y Tooby (1992) y Fiddick, Cosmides y Tooby (2000). Desde la óptica de esta teoría, sólo aumentan sus porcentajes de elección correcta aquellas versiones de la tarea de selección de las cuatro tarjetas de Peter Wason en las que se explicita que existe un requisito que cumplir para poder optar a un beneficio determinado. De esta manera, recurriendo al ejemplo temático de la introducción, se pueden lograr altos porcentajes de acierto si se establece en la tarea que, para obtener el beneficio de beber lo que uno desee, sea cola o whisky, se requiere cumplir el requisito de ser mayor de edad.

Para los defensores de los contratos sociales, el progreso humano es posible porque los individuos han adquirido reglas adaptativas y mecanismos evolutivos en sus mentes que les permiten regular las situaciones de intercambio social, y éste es el motivo, según los partidarios de esta teoría, por el que las tareas de selección con requisitos y beneficios, es decir, en forma de contratos sociales, son resueltas correctamente en mayor medida que aquellas en las que no se expresan relaciones de intercambio. Para estos autores no existe, por consiguiente, una lógica deóntica especial, pues los resultados dispares entre las distintas versiones de la tarea se deben únicamente a que algunas de ellas desencadenan la acción de las reglas y mecanismos adaptativos con los que cuenta el ser humano y otras no.

La teoría de los contratos sociales ha sido cuestionada en diversas ocasiones y se le ha criticado que los experimentos que suelen presentarse como evidencias empíricas a su favor son interpretables en distintos sentidos y que no demuestran de una manera absoluta e indudable la existencia de los pretendidos mecanismos y

6. ¿Se basa el razonamiento ético en la LC o en una LD especial? M. LÓPEZ ASTORGA

reglas evolutivos. Revisiones críticas de algunos de los experimentos más emblemáticos que se han utilizado para apoyar esta teoría pueden encontrarse, por ejemplo, en trabajos nuestros previos como López Astorga (2004; 2010).

De todas maneras, lo que nos resulta más pertinente para este trabajo es, obviamente, la crítica que Fodor (2000) plantea contra la teoría de los contratos sociales. La base de su crítica consiste en afirmar que los resultados principales que apoyan a esta teoría apuntan sólo a un número bastante reducido de datos seleccionados acerca de, supuestamente, cómo detectamos a los tramposos (i.e., a los que no cumplen los contratos sociales) los seres humanos y que, por tanto, no está nada claro si realmente puede sostenerse que contamos con mecanismos y reglas para detectar al que obtiene un beneficio sin cumplir con el requisito establecido. A juicio de Fodor, entre los datos que se presentan para defender la teoría y que sus partidarios consideran más trascendentales, se halla la idea de que un equipamiento mental adecuado para localizar infractores debió ser muy útil en sociedades cazadoras y recolectoras del pasado. Fodor responde con cierta ironía que, si esto fuera cierto, tendríamos que contar con una teoría similar que explicara nuestra misteriosa capacidad para navegar en función del campo magnético de la tierra, algo muy confortable si uno va conduciendo tarde a casa después de una caza o de una recolección. Evidentemente, se impone, desde su punto de vista, una explicación menos imaginativa.

3. EL PLANTEAMIENTO DE FODOR

La idea esencial de Fodor (2000) parece ser que la clave para entender qué materiales temáticos facilitan la tarea de selección reside en comprender que las tareas que logran altos porcentajes de elección válida desde el punto de vista lógico no son, simplemente, aquellas que establecen:

(1) - *Si alguien es menor de dieciocho años, entonces bebe cola.*

Lo que es verdaderamente necesario, desde su óptica, es que en el contexto expuesto en las instrucciones de la versión concreta de la tarea quede claro que:

(2) - *Se requiere que, si alguien es menor de dieciocho años, entonces beba cola⁴.*

Para Fodor (2000), (1) y (2) son enunciados completamente distintos, pues sólo (2) provoca que sea necesario detectar si alguien menor de dieciocho años está bebiendo

⁴ «It's required that if someone is under 18 (s)he drinks coke» (Fodor, 2000: 29).

7. ¿Se basa el razonamiento ético en la LC o en una LD especial? M. LÓPEZ ASTORGA

alcohol, esto es, si se dan casos de P y no-Q. El enunciado (1) establece, en su opinión, que se da una relación condicional entre P y Q, es decir, entre ser menor de edad y beber cola. En sus propias palabras, «(1) asserts that there's a conditional relation between P and Q (namely that Q is true if P is)»⁵ (Fodor, 2000: 30). Por su parte, lo único que hace (2) es prohibir categóricamente Q, si bien impone esta prohibición categórica sólo en el caso de que se dé P. De este modo, solamente la parte Q es la que expresa lo que está prohibido por (2). En (2), P determina exclusivamente sobre quién recae la prohibición. Y ésta es la razón, según Fodor (2000), por la que los sujetos experimentales habitualmente fallan en (1) al no elegir no-Q (la tarjeta que representa al que no bebe cola) y aciertan en (2) seleccionando esa misma tarjeta, pues (2) centra la atención en la prohibición reflejada en Q, lo cual no sucede en (1).

En términos más formales, podemos decir que su argumento es el siguiente: el enunciado (1) es, sin duda, formalizable como $P \Rightarrow Q$, pero el enunciado (2) gravita básicamente sobre Q. Fodor nos pide que analicemos, intentando recurrir a un procedimiento semejante a la reducción al absurdo y empleando pasos sucesivos en la línea de las demostraciones que se realizan mediante sistemas axiomáticos, lo que sucedería si (2) fuera equivalente a $P \Rightarrow Q$ ⁶. Si así fuera, también sería equivalente a $\text{no-Q} \Rightarrow \text{no-P}$ ⁷. Pero, en este caso, si tuviéramos no-Q, por ejemplo, un bebedor de whisky, tendríamos que obligarle a no-P, esto es, a ser mayor de dieciocho años. El problema reside, desde su punto de vista, en que no podemos obligarle a nadie a tener más de dieciocho años. El enunciado (2) establece que lo permitido para P (para los sujetos menores de edad) es Q (beber cola), no que lo permitido para Q (ser bebedor de cola) sea P (ser mayor de edad). Y es que Tener una edad u otra no es un acto de voluntad. O se tiene una edad o se tiene otra, y nada podemos hacer para impedirlo. Esto, en su opinión, nos demuestra que el razonamiento deóntico es de una índole diferente y que, según interpretamos, la lógica deóntica obedece a sus propios principios, unos principios que no son los de la lógica formal clásica.

No obstante, nos cuesta aceptar este planteamiento porque nos parece, en cierto sentido, un tanto artificioso. Estos argumentos de Fodor (2000) adolecen de algunos puntos débiles y, además de ser criticables, es posible presentar importantes objeciones contra ellos. Y es que nosotros disponemos de una explicación más simple

⁵ «(1) afirma que hay una relación condicional entre P y Q (a saber, que Q es verdad si P lo es)».

⁶ La verdadera formalización que Fodor presenta de (2) es *requerido* ($P \Rightarrow Q$). No obstante, consideramos que podemos reflexionar simplemente sobre $P \Rightarrow Q$ porque la idea de Fodor parece ser que propiedades de la lógica clásica como la contraposición o el *modus tollens* no se encuentran vinculadas con enunciados como (2).

⁷ Es decir, a *requerido* ($\text{no-Q} \Rightarrow \text{no-P}$).

8. ¿Se basa el razonamiento ético en la LC o en una LD especial? M. LÓPEZ ASTORGA

y más sencilla sobre la diferencia entre (1) y (2). Pasamos, pues, a exponer nuestra crítica a las tesis de Fodor (2000) y nuestro enfoque alternativo.

4. REVISIÓN CRÍTICA DE LA PROPUESTA DE FODOR

Si la teoría de los contratos sociales ha sido cuestionada, la idea de la existencia de una lógica deóntica no está tampoco, en nuestra opinión, exenta de críticas. En este sentido, en López Astorga (2008c), expresamos nuestras reservas con respecto al trabajo de Von Sydow, Hagmayer, Metzner y Waldmann (2005), ya que, a nuestro juicio, la experimentación que se utiliza en él para tratar de demostrar que tal lógica realmente existe va acompañada de considerables defectos que provocan que no sea aceptable. Sin embargo, nuestro objetivo aquí se centra fundamentalmente en las tesis de Fodor (2000) y, por esta razón, vamos a atender a continuación sólo a los puntos que nos conducen a considerar que su propuesta no puede sostenerse:

Aunque sin excesiva importancia, un primer aspecto que creemos que debe ser mencionado es que, en nuestra opinión, Fodor (2000) debería haber sido más riguroso en la expresión de sus ideas. Expusimos más arriba que, desde su punto de vista, la oración (2) prohíbe Q (es decir, beber cola). Nosotros pensamos que lo que realmente Fodor pretende decir es que (2) prohíbe no-Q (esto es, no beber cola, sino, por poner el caso, whisky), ya que beber cola es una conducta que se permite bajo cualquier circunstancia. La única restricción, según parece, en (2) es que, para tomar algo diferente a la cola, hay que ser mayor de edad, lo que significa, insistimos, que (2) permite Q, no lo prohíbe. Lo que no permite es no-Q.

No obstante, más allá de esta matización que apunta a aspectos puramente formales y de redacción, encontramos en la argumentación de Fodor supuestos fundamentales para sus tesis que, a nuestro juicio, difícilmente pueden sostenerse. En concreto, un punto muy polémico para nosotros es el relativo a su explicación de que, si $P \Rightarrow Q$ fuera equivalente a $\text{no-Q} \Rightarrow \text{no-P}$, ello supondría que tenemos que exigirle a todo bebedor de alcohol que tenga más de dieciocho años, algo que no se puede hacer, pues no podemos obligar a nadie a tener una edad determinada. El argumento de Fodor parece ser que no podemos formalizar oraciones como (2) de la manera tradicional como se hace habitualmente en la lógica clásica, en la que, como es bien sabido, no se utilizan operadores deónticos. Nosotros creemos, sin embargo, que en este planteamiento subyace un error importante y que el problema no es, simplemente, de formalización. Fodor olvida que la lógica formal se denomina así precisamente porque prescinde del contenido y que sólo se ocupa de estructuras

9. ¿Se basa el razonamiento ético en la LC o en una LD especial? M. LÓPEZ ASTORGA

formales y de las inferencias que podemos realizar a partir de tales estructuras. $P \Rightarrow Q$ es equivalente a $\text{no-}Q \Rightarrow \text{no-}P$ porque, en su ejemplo, si alguien bebe whisky y es menor de edad, ello nos revela solamente que (2) no se está cumpliendo. No se impone ninguna obligación semántica a $\text{no-}Q$ para que forzosamente sea $\text{no-}P$. Lo único que implica esta relación de equivalencia es que, si tenemos un $\text{no-}Q$ (un sujeto bebedor de whisky) que es P (un sujeto menor de edad), el enunciado no se adecúa a la realidad. Pensemos, por ejemplo, en un enunciado no deóntico como éste:

Si este animal es un mono, entonces come plátanos.

Si el animal en cuestión no come plátanos ($\text{no-}Q$), no podemos exigirle que no sea un mono, ya que ser un mono no es una condición que se elija. Se es o no se es. Como vemos, si confundimos el plano formal con el del contenido, la lógica presenta dificultades con los más variados tipos de enunciado, no sólo con los deónticos. Necesitamos, por tanto, tener en cuenta que un enunciado como el que acabamos de escribir sólo nos indica que los monos comen plátanos y que, si hallamos a un mono que no come plátanos, debemos notar que nuestras creencias no son ciertas. De este modo, (2) nos señala que los menores no beben alcohol y que, si encontramos a un menor bebiendo alcohol, debemos ser conscientes de que nuestro ordenamiento jurídico no es seguido en todos los casos. Así, modificar nuestras creencias en el ejemplo del mono que no come plátanos o intervenir para que un menor no continúe bebiendo alcohol son acciones ajenas a la lógica, la cual, como hemos indicado, sólo se ocupa de la forma de los enunciados y de las relaciones que podemos establecer entre ellos. La lógica no tiene que ver directamente ni con el contenido de los enunciados ni con las acciones que pueden seguir a las conclusiones que inferimos por medio de sus reglas y principios⁸.

Pero nos quedaría un importante punto que aclarar. Si tenemos razón y no es posible hablar de una lógica deóntica como un sistema inferencial diferente a la lógica formal clásica (o, al menos, no podemos hablar de una lógica de tal índole exclusivamente en función de las investigaciones acerca de la tarea de selección), ¿cómo podemos explicar la diferencia de respuestas correctas entre versiones de la tarea de selección planteadas con (1) y versiones de esa misma tarea basadas en (2)? La respuesta, para nosotros, es obvia y no muy distante de la que propusimos en López Astorga (2008b) para los malos resultados de las versiones abstractas iniciales.

⁸Puesto que son las reglas lógicas del *modus ponens* y del *modus tollens* las que claramente están aquí en juego (bien puede pensarse que es está debatiendo sobre la validez de un *modus ponens* deóntico y de un *modus tollens* deóntico), emplazamos al lector al análisis de Peña (2006, 2009), textos en los que se enfrenta esta problemática y que, sin duda, presentan interesantes perspectivas sobre las que revisar los planteamientos de Fodor (2000) y acrecentar la discusión abierta aquí por nosotros.

10. ¿Se basa el razonamiento ético en la LC o en una LD especial? M. LÓPEZ ASTORGA

Según entendemos, la diferencia fundamental que ve Fodor (2000) entre (1) y (2) es que en (2) se hace totalmente evidente que se requiere que el enunciado se cumpla. Si interpretamos adecuadamente, esto significa que (2) va acompañado de un contexto y de unas instrucciones en los que se pone de manifiesto sin ninguna duda que estamos ante una oración que expresa una relación condicional entre sus términos. De esta manera, si (1) carece de tales instrucciones y de tal contexto, no tenemos ninguna garantía de que, efectivamente, el sujeto pueda notar lo que reflejamos más arriba en una cita literal de Fodor (2000): que (1) establece una relación condicional. Muy al contrario, que existe una relación condicional sólo puede ser claro en (2), donde la riqueza contextual puede permitirnos entender cuál es la verdadera relación que existe entre el antecedente y el consecuente del enunciado.

Ante (1), sin ninguna otra indicación que describa un escenario en el que se pueda situar esa afirmación, el sujeto experimental puede no comprender que está ante una relación condicional y vincular a P y Q en su representación mental de otro modo. En este sentido, lo que ocurriría con (1) no sería muy diferente a lo que en López Astorga (2008b) atribuimos a las versiones iniciales de la tarea de selección de las cuatro tarjetas. En nuestra opinión, en dichas versiones ambiguas y abstractas, el participante puede interpretar el enunciado condicional como conjunción, lo cual explicaría que la selección mayoritaria de tarjetas sea el par P y Q. Y es que no podemos pretender que un individuo sin la formación lógica oportuna identifique siempre y de una manera sistemática a las expresiones que en lengua natural aparecen expresadas con la forma “si... , entonces...” con condicionales.

Así, (1) puede dar lugar a muchas lecturas por parte de los sujetos, pues su sola presencia sin ninguna referencia más puede permitir diversas interpretaciones. Una de ellas puede ser, por supuesto, la lectura conjuntiva a la que hemos apuntado, pero otra bien puede ser también la lectura bicondicional. Como sabemos, llamamos *perfección del condicional* al fenómeno que se produce cuando el individuo entiende el condicional como bicondicional. En Moldovan (2009) se nos presenta una buena explicación de este fenómeno que, teniendo presentes trabajos como el de Grice (1989) y el de Van der Auwera (1997), plantea que, si se desconoce que existen más antecedentes posibles para el consecuente en un enunciado condicional, éste puede ser interpretado como bicondicional. En el ejemplo de Fodor (2000), esto se traduce en que, sin mayor información sobre (1), el participante puede pensar que sólo beben cola los menores y que sólo los menores beben cola, es decir, puede entender (1) no como $P \Rightarrow Q$, sino como $(P \Rightarrow Q) \& (Q \Rightarrow P)$, i. e., como $P \Leftrightarrow Q$.

11. ¿Se basa el razonamiento ético en la LC o en una LD especial? M. LÓPEZ ASTORGA

Ciertamente, un sujeto que se enfrenta a una tarea de selección en la que, simplemente, se le pide que compruebe si (1) es verdadero o falso, y sólo aparecen cuatro tarjetas con, respectivamente, la siguiente información: “Menor de dieciocho años”, “Mayor de dieciocho años”, “Cola”, “Whisky”, puede entender que la labor que tiene que realizar es comprobar si en la tarjeta con “Menor de dieciocho años” figura “Cola” por el otro lado y si en la tarjeta con “Cola” tenemos “Menor de dieciocho años” en su otra cara. Empero, interpretar de este modo la tarea no es más que leer el condicional como bicondicional. En nuestra opinión, esta interpretación puede darse fácilmente, pues se nota sin demasiado esfuerzo que una versión con (1) es mucho más compleja que otra con (2).

Consideramos que los argumentos que acabamos de exponer son suficientes para explicar por qué las tareas de selección con (2) son resueltas correctamente con mayor frecuencia que las que van acompañadas de (1). Y es que los detalles contextuales que van asociados a las tareas basadas en (2) posibilitan una comprensión unívoca del enunciado como condicional, lo cual no sucede en (1). De esta manera, como vemos, no es necesario recurrir a ninguna lógica especial, sea ésta deóntica o no, para explicar los fenómenos asociados a la tarea de Wason y, por tanto, la hipótesis de la existencia de una lógica deóntica necesita más apoyos y evidencias a su favor para poder sostenerse.

5. CONCLUSIONES

Es evidente que la mente humana no sólo opera según la lógica formal clásica, pero ello no significa que tal lógica no ocupe un lugar en la dinámica cognoscitiva humana. Como apuntamos, por ejemplo, en López Astorga (2008b), la dimensión lógico-formal es una más de todas las que influyen en las actividades intelectuales del ser humano (entre las que podemos nombrar la educativa, la cultural, la emocional, la intuitiva,...). Detrás de muchas acciones humanas es posible hallar fácilmente causas no vinculadas con deducciones. Frecuentemente, utilizamos, por poner el caso, procedimientos inductivos, los cuales escapan a un rigor absoluto según la lógica tradicional. No obstante, las inferencias lógicas también se encuentran presentes y, junto con las otras dimensiones, pueden explicar, sin dificultades, la mayor parte de la conducta mental humana.

Por esta razón, no parece necesario recurrir a mecanismos alternativos, como las reglas evolutivas y adaptativas defendidas por los teóricos de los contratos sociales o la lógica deóntica sobre la que parece gravitar todo el enfoque de Fodor (2000).

12. ¿Se basa el razonamiento ético en la LC o en una LD especial? M. LÓPEZ ASTORGA

Somos conscientes de que, para llegar a descubrir los auténticos motivos por los que un sujeto experimental se inclina por unas determinadas tarjetas y no por otras en diferentes versiones de la tarea de selección de las cuatro tarjetas de Peter Wason, precisamos utilizar un recurso al que hicimos referencia, entre otros trabajos, en López Astorga (2004) y que no es otro que los diálogos de seminario tutoriales al modo socrático de los que se habla, por ejemplo, en Stenning y Van Lambalgen (2001). Según parece, sólo mediante entrevistas con los participantes en este tipo de pruebas podemos lograr total certeza con respecto a las representaciones mentales que se construyen y a las causas que les conducen a realizar sus elecciones de tarjetas.

De este modo, queda claro que, si queremos comprender verdaderamente lo que sucede en las diversas versiones de la tarea de selección, no debemos contentarnos con la información que nos proporcionan las tarjetas preferidas por los sujetos, sino que tenemos que acceder, con cierto nivel de profundidad, a la acción cognitiva de los individuos. En este sentido, podemos insistir en que la mejor manera de conseguir tal acceso es, probablemente, a partir del diálogo con ellos. No obstante, al margen de esta necesidad de diálogo con los participantes para que las explicaciones sean más sólidas, hemos de decir que los argumentos que presenta Fodor (2000) se muestran, en virtud de lo expuesto en estas páginas, insuficientes y bastante cuestionables, pues, incluso en el supuesto de que estuviera en lo cierto, necesitaría, para demostrar sus tesis, como mínimo, apoyos más firmes y evidencias más concluyentes. Como hemos comprobado, los hechos en los que se basa son interpretables desde otros puntos de vista y atendiendo a otras perspectivas y, por tanto, son también, en buena medida, discutibles.

Estas afirmaciones nuestras se fundamentan en que contamos con una explicación, en cierta forma, más simple y menos forzada de lo que acontece con las distintas versiones de la tarea de Wason. Fodor (2000) considera tremendamente imaginativas las tesis fundamentales de la teoría de los contratos sociales, pero nosotros pensamos que el enfoque de Fodor (2000) continúa siendo excesivamente sofisticado, ya que, a nuestro juicio, no es preciso recurrir a ninguna instancia complementaria, sea la lógica deóntica o cualquier otra, para entender los datos que intenta usar para apoyar su planteamiento. Y es que, si tenemos en cuenta los argumentos que hemos presentado en el apartado precedente, podemos decir que, si existe algún tipo de instancia complementaria de la índole mencionada, ello, insistimos, no queda probado, ni mucho menos, mediante el trabajo de Fodor (2000).

Las diferencias en la ejecución de las distintas versiones de la tarea de selección que hemos analizado en este trabajo solamente revelan, en nuestra opinión,

13. ¿Se basa el razonamiento ético en la LC o en una LD especial? M. LÓPEZ ASTORGA

que los procesamientos de información que realizan los sujetos son sensibles al contexto. No son el razonamiento ni la lógica los que mantienen una relación de dependencia con el contenido, sino exclusivamente el proceso de elaboración de representaciones, el cual se ve condicionado por las características de los mensajes lingüísticos, características que pueden provocar, por ejemplo, que un condicional sea entendido como un bicondicional, es decir, que se produzca el fenómeno de la perfección del condicional. Esto es, precisamente, lo que parece suceder en la versión de la tarea de selección con el enunciado (1). El misterio de esta versión reside, desde nuestra óptica, en su ambigüedad y su abstracción, las cuales dan lugar a premisas diferentes a las que esperábamos en un principio y, por supuesto, a conclusiones extrañas extraídas desde tales premisas.

Así, la comprensión del discurso se torna una vez más el elemento esencial asociado al razonamiento que es imprescindible estudiar para lograr comprender cómo opera el ser humano a nivel cognitivo. Y es que los problemas y las dificultades estudiados por nosotros en este artículo tienen mayor relación con la interpretación y decodificación de mensajes que con el razonamiento o la deducción lógica. Si algo queda claro gracias a los ejemplos de Fodor (2000), es que, cuando el contenido del mensaje es deóntico, el sujeto puede entenderlo con mayor facilidad que cuando es sólo puramente descriptivo.

REFERENCIAS

- Cosmides, L. (1989). "The logic of social exchange: Has natural selection shaped how humans reason? Studies with the Wason selection task". *Cognition* 31: 187-276.
- Cosmides, L. and Tooby, J. (1992). *The adopted mind*. Oxford: Oxford University Press.
- Fiddick, L.; Cosmides, L.; Tooby, J. (2000). "No interpretation without representation: The role of domain-specific representations and inferences in the Wason selection task". *Cognition* 75: 1-79
- Fodor, J. (2000). "Why are so good at catching cheaters". *Cognition* 75: 29-32.
- Grice, H. P. (1989). *Studies in the way of words*. Cambridge, MS: Harvard University Press.
- López Astorga, M. (2004). *Revisión del razonamiento condicional a partir de la tarea de selección. Revising conditional reasoning by means of selection task (Spanish text)*. Tesis Doctoral. Ann Arbor (Michigan): Proquest, Information and Learning Company.
- (2008) "Las cuatro tarjetas y el razonamiento humano". *Ciencia Cognitiva* 2/3: 78-80.
 - (2008b) "Tarea de selección: Una explicación desde la lógica formal". *A Parte Rei*, 59: 1-19.
 - (2008c) "P. C. Wason y T. S. Kuhn: ¿Anomalías en la lógica?" *Revista Observaciones Filosóficas*, 7. <http://www.observacionesfilosoficas.net/wyanomalias.htm>
 - (2010): "Los contratos sociales: ¿Un nuevo formalismo ético?" *Alpha. Revista de Artes, Letras y Filosofía* 30: 9-26.
- Moldovan, A. (2009). "Pragmatic considerations in the interpretation of denying the antecedent". *Informal Logic* 29/3: 309-326.
- Peña, L. (2006). "La obligación de aplicar las normas jurídicas vigentes". *Isegoría* 35: 221-244.
- (2009). "Normatividad y contingencia". En: C. Roldán y O. Moro (Eds.), *Aproximaciones a la contingencia* (pp. 25-64). Madrid: Los Libros de la Catarata.
- Santamaría, C. (1995). *Introducción al razonamiento humano*. Madrid: Alianza Editorial.
- Stenning, K. and Van Lambalgen, M. (2001). "Semantics as a foundation for psychology: A case study of Wason's Selection Task". *Journal of Logic, Language and Information* 10: 273-317.
- Van Der Auwera, J. (1997). "Pragmatics in the last quarter century: The case of conditional Perfection". *Journal of Pragmatics*, 27: 261-274.
- Von Sydow, M.; Hagmayer, Y.; Metzner, N.; Waldmann, M. i R. (2005). "Cooperation detection and deontic reasoning in the Wason Selection Task". En: K. Opwis and I.-K. Penner (Eds.), *Proceedings of KogWis05. The German Cognitive Science Conference, 2005* (pp. 195-200), Basilea: Schwabe.
- Wason, P. C. (1966). "Reasoning". En: B. Foss (Comp.), *New horizons in Psychology* (pp. 135-151). Harmondsworth (Middlesex): Penguin.
- Wason, P. C. (1968). "Reasoning about a rule". *Quarterly Journal of Experimental Psychology* 20: 273-281.

15. ¿Se basa el razonamiento ético en la LC o en una LD especial? M. LÓPEZ ASTORGA

M. LÓPEZ ASTORGA: Doctor en Lógica y Filosofía de la Ciencia por la Universidad de Cádiz (España). Grado de Doctor reconocido por la Universidad de Chile. Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación por la Universidad de Sevilla (España). Título anterior revalidado por el de Profesor de Educación Media en Filosofía en la Universidad de Chile. Académico del Departamento de Educación de la Universidad de Los Lagos (Chile). Jefe del Programa de Magíster en Ciencias de la Educación de la Universidad de Los Lagos (Chile). Miembro del Consejo de Investigación de la Universidad de Los Lagos (Chile) y del Grupo de Investigación “Lenguaje, Computación y Conocimiento” con sede en la Universidad de Cádiz (España).